478

ASIGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL D.S. N° 10 (V. Y U.), DE 2015, AL PROYECTO DE VIVIENDA DE LA BENEFICIARIA INÉS DEL ROSARIO MEDINA MEDINA, DE LA COMUNA DE SANTA JUANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 836 /

CONCEPCIÓN, 15 DIC. 2020

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 41 (V. y U.), de 2020, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica, entre otros, para el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015; la Resolución Exenta N° 6631 (V. y U.), de fecha 06.09.2018, que Llama a Proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el Banco de Postulaciones; la Resolución Exenta N° 8791 (V. y U.), de fecha 12.11.2018, que modificó la Resolución Exenta antes singularizada y aprobó nómina de postulantes seleccionados; la Resolución Exenta N° 2281, del SERVIU Región del Biobío, de fecha 27.10.2020, que sanciona la calificación definitiva, aprueba proyecto y montos de subsidio definitivos del proyecto "Inés del Rosario Medina Medina", de la comuna de Santa Juana; la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), de 13.08.2020, que modifica la N° 6042, de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U.; la Circular N° 003 (V. y U.), del 28.01.2020, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2020 de este Ministerio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de 19.03.2020, que autoriza tramitación electrónica en actos y procedimientos administrativos; y el D.S. N° 20 (V. y U.), de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 8791 (V. y U.), de fecha 12.11.2018, se seleccionó a doña Inés del Rosario Medina Medina, código 11271, como beneficiaria del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, modalidad Construcción en Sitio de Residente, cuyo proyecto está a cargo de la Entidad de Gestión Rural "I. Municipalidad de Santa Juana".

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2281 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 27.10.2020, se calificó el proyecto y montos de subsidios definitivos del proyecto de la beneficiaria Inés del Rosario Medina Medina, incorporando los subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución Sanitaria y/o dotación de energía, y Requerimientos Arquitectónicos Locales.

3. Que, el resuelvo 1.5 letra d) de la Resolución Exenta N° 1226 (V. y U.), de fecha 13.08.2020, que modifica la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, delegó la

facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, a personas beneficiadas por el Programa Habitabilidad Rural que requieran de estos recursos para la ejecución de sus proyectos.

4. Que, mediante el Oficio Ord. N° 5581 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 11.11.2020, se solicitó la asignación de subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución Sanitaria y/o dotación de energía, y Requerimientos Arquitectónicos Locales, para la beneficiaria Inés del Rosario Medina Medina, de la comuna de Santa Juana.

5. Que, a través del Memorándum N° 662 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E., de fecha 01.12.2020, se solicitó la redacción del respectivo acto administrativo de asignación de los subsidios complementarios, acompañando informe de autorización.

6. Que, el referido Informe señala, entre otros aspectos, que el subsidio de Mejoramiento del Terreno se requiere para crear las condiciones propicias para el emplazamiento y la posterior ejecución de la vivienda en el terreno de la beneficiaria y para ello se debe desarmar la vivienda existente que ya fue declarada inhabitable, retirar los escombros y emparejar el terreno realizando escarpes que nivelen el suelo donde se emplazará la nueva vivienda; respecto del subsidio para solución sanitaria, corresponderá a la ejecución particular de la fosa séptica y la red de alcantarillado que conecta al sistema baño y desagües de aguas servidas de la vivienda; en cuanto a los requerimientos arquitectónicos locales, se considera al corredor como parte característica del sector, con pilares de madera y pisos revestidos con cerámicos. Por último, señalan que en toda la cubierta de la vivienda se consideran planchas de teja continua, que imitan la teja tradicional; por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNANSE** los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, con sus respectivos montos, al proyecto de vivienda de la Sra. Inés del Rosario Medina Medina, de la comuna de Santa Juana, Región del Biobío, proyecto código umbral 11271, los que se detallan a continuación:

ANTECEDENTES INDIVIDUALES		SUBSIDIOS BASE (CON FACTOR)				SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF				RESUMEN FINANCIAMIENTO EJECUCIÓN UF			ASESORÍAS UF	
NOMBRE COMPLETO	RUT	FACTOR MULTIPLIC.	T1: C.S.R.	T2: C.D.	T3: C.R.C.	M.T.	S.S Y/O D.E.	R.A.L	DISCAPAC. (20 /80 UF)	AHORRO	AHORRO EXENTO	MONTO TOTAL VIVIENDA	ASISTENCIA TÉCNICA	FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
INÉS DEL CARMEN MEDINA MEDINA	11.417.720-2	1,3	585	0	0	50	200	100	0	0	30	965	58,4	25,4
Totales												**965**	**58,4**	**25,4**

GLOSARIO:	C.S.R: Construcción en Sitio Residente	C.R.C: Construcción Recinto Complementario	C.D: Construcción de dormitorio
T 1,2,3,4: Tipologías postuladas	M.T: Mejoramiento de terreno	S.S y/o D.E: Solución sanitaria y/o Dotación de energía	

TIPO DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO	MONTO EN UF
MEJORAMIENTO DEL TERRENO	50
SOLUCIÓN SANITARIA	200
REQUERIMIENTOS ARQUITECTÓNICOS LOCALES	100
TOTAL	**350**

2. **IMPÚTESE** la cantidad de **350 Unidades de Fomento,** que se destinarán al financiamiento de los subsidios complementarios, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2020.

3. En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 246, de esta SEREMI, de fecha 19.03.2020, el visto bueno del funcionario redactor de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 14.12.2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

RGM / AMHM/ SPC/ MPG
Distribución:
- DPH MINVU
- EGR I. Municipalidad de Santa Juana/Yungay N° 125
- SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica
- Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

SEREMI

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MEMORÁNDUM Nº 662/

Concepción, 01 DIC. 2020

A: **SECCIÓN JURÍDICA – SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGIÓN DEL BIOBÍO**

DE: **JEFE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**

MAT.: Solicita redacción de resolución para asignación de subsidios complementarios del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, para el proyecto de vivienda de la Sra. Inés del Rosario Medina Medina la comuna de Santa Juana, provincia de Concepción.

1. A través de Oficio Ord. N° 5.581 del 11.11.2020, el Director de SERVIU Región del Bío Bio, envía solicitud para que esta SEREMI asigne, vía resolución, los subsidios complementarios necesarios para la concreción del proyecto de vivienda de la beneficiaria Sra. **Ines del Rosario Medina Medina** de la comuna de **Santa Juana**, todo ello en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, reglamentado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015. Consignar además que a través de Resol.Ex. N°2.281 del 27.10.2020, SERVIU Región del Biobio sanciona calificación definitiva y aprueba proyecto y montos de subsidio definitivos del Comité en comento.

2. Analizados los antecedentes del proyecto aportados por SERVIU y tal como consta en informe adjunto al presente memorándum, elaborado por profesional de nuestro Departamento, se verifica que los subsidios complementarios consignados para el proyecto, están dentro de lo que permite el programa y son necesarios para la concreción del proyecto de vivienda de la modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, tipología de Construcción en Sitio del Residente.

3. En relación a lo expuesto anteriormente, solicito a Ud. tenga a bien analizar los antecedentes adjuntos y en base a ello, redactar resolución de asignación de subsidios complementarios del proyecto de la beneficiaria en cuestión, en base lo que consigna la Resolución Exenta N°8.791 del 12.11.2018, la cual delega en las Seremi de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar este tipo de subsidios a que se refiere el Artículo 10 de D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, tomando como base la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto, proporcionada por SERVIU.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL - Depto. Planes y Programas - Región del Bío Bío

PATRICIO GRANDÓN MONSALVES
Ingeniero Comercial
Jefe Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
SEREMI MINVU Biobío

AMHM

Distribución:

- Destinatario.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

INFORME
AUTORIZACION SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS
"Inés del Rosario Medina Medina"
PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL - D.S. N°10 (V. y U.) 2015

GENERALIDADES

BENEFICIARIA	:	Inés del Rosario Medina Medina
RUT	:	11.417.720-2
OFICIO SERVIU	:	Ord. N°5.581 DE FECHA 11.11.2020
ENTIDAD DE GESTION RURAL	:	I. Municipalidad de Santa Juana (69.151.400-5)
RESOLUCION LLAMADO	:	Resol. Ex. N°6.631 del 06.09.2018
RESOLUCION ASIGNACION	:	Resol. Ex. N°8.791 del 12.11.2018
RESOLUCION CALIF. DEF.	:	Resol. Ex. N°2.281 del 27.10.2020
CODIGO PROYECTO	:	11271
MODALIDAD	:	Construcción en Sitio del Residente (CSR)
LOCALIDAD	:	San Jerónimo
COMUNA	:	Santa Juana
PROVINCIA	:	Concepción

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto de vivienda de la beneficiaria Sra. Inés del Rosario Medina Medina estará emplazado en la localidad de San Jerónimo en la comuna de Santa Juana, localidad emplazada en la provincia de Concepción, emplazada en lo que es el comienzo de la cordillera de Nahuelbuta, a orillas del rio Biobio. Cuenta con abundante vegetación compuesta por plantaciones forestales y algunos reductos que aún sobreviven de bosque nativo.
La actividad económica principal de las familias se desarrolla en torno a actividades agropecuarias de subsistencia y en menor medida las actividades forestales que dependen grandes propietarios y empresas del rubro.
La zona posee un microclima de secano interior, con inviernos fríos, alta pluviosidad y veranos calurosos y secos.

En cuanto a las materialidades y expresiones arquitectónicas, en la comuna existe el predominio de la madera en edificaciones ejecutadas en su mayoría por autoconstrucción, con manifiesta precariedad. Existe el uso de cobertizos y corredores, como espacios de transición y reguardo de las inclemencias del tiempo. Además, se acostumbra a tener construcciones ligeras cercanas a la vivienda como gallineros, establos, chancheras, bodegas para resguardo de forraje y huertos y/o invernaderos. Estos tienen fines de subsistencia, con cultivos de hortalizas, legumbres, especies florales, medicinales, aderezos y otros.
El espacio cocina predomina como articulador de los demás espacios de la vivienda, donde se alberga el fuego como elemento patrimonial que representa el cobijo humano por excelencia. En este espacio se reúne la familia y se desarrollan actividades fundamentales de la ruralidad, como son el cocer el pan, cocinar los alimentos, hervir el agua, etc.

De la aplicación de la encuesta de preferencias se desprende que la beneficiaria privilegia una vivienda con espacios amplios, cocina amplia donde esté presente la estufa a leña, un dormitorio principal cercano al baño y ventanas amplias.

En cuanto a las obras con características locales, que se financiaran con el subsidio de Requerimientos Arquitectónicos Locales (RAL) destacan los espacios de transición interior-exterior, como corredores y cobertizos que son propias de la vivienda rural presente en el territorio. De ahí que la propuesta que se desarrolla privilegia los espacios intermedios entre interior y exterior, a través de la construcción de un corredor de acceso.

De las características presentes en el entorno que se tomaron en cuenta para el diseño de la vivienda están el porche de acceso, revestido con piso de cerámicos, postes de madera y, además, la cubierta, que estará construida con planchas de teja continua.

La vivienda tiene una superficie de 67,11 m2. Está construida en base a radier de hormigón, estructura de pino impregnado, aislación en muros y pisos, cerchas dobles de pino impregnado, aislación en techumbre y cubierta de planchas de teja continua de 0.4 mm., prepintada.

En cuanto a las terminaciones consideran un revestimiento exterior de tinglado en fibrocemento de 6 mm y revestimiento interior de planchas de yeso cartón. Los pisos estarán recubiertos de cerámicos antideslizantes de 33 x 33 cm, 6 mm de espesor. La vivienda contará con cielos de yeso cartón. Baño equipado con lavamanos, WC y receptáculo de ducha. En el espacio cocina tiene lavaplatos y cocina a leña con termocañon, más espacio para instalar cocina convencional a gas.

Para el emplazamiento se considera un talud de 87 metros de largo, debido a la proximidad de pendiente mayor de cerro.

ANTECEDENTES INDIVIDUALES		SUBSIDIOS BASE (CON FACTOR)				SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF				RESUMEN FINANCIAMIENTO EJECUCIÓN UF			ASESORÍAS UF	
NOMBRE COMPLETO	RUT	FACTOR MULTIPLIC.	T1: C.S.R.	T2: C.D.	T3: C.R.C.	M.T.	S.S Y/O D.E.	R.A.L	DISCAPAC.	AHORRO	AHORRO EXENTO	MONTO TOTAL VIVIENDA	ASISTENCIA TÉCNICA	FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
INES DEL CARMEN MEDINA MEDINA	11.417.720-2	1,3	585	0	0	50	200	100	0	0	30	965	58,4	25,4
Totales												**965**	**58,4**	**25,4**

GLOSARIO:	C.S.R: Construcción en Sitio Residente	C.R.C: Construcción Recinto Complementario	C.D: Construcción de dormitorio
T 1,2,3,4: Tipologías postuladas	M.T: Mejoramiento de terreno	S.S y/o D.E: Solución sanitaria y/o Dotación de energía	

TIPO DE SUBSIDIO COMPLEMENTARIO	MONTO EN UF
MEJORAMIENTO DEL TERRENO	50
SOLUCION SANITARIA	200
REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS LOCALES	100
TOTAL	**350**

ANALISIS DE LA INFORMACION:

Los subsidios complementarios del D.S. N°10 son de 6 tipos y se utilizan para cubrir aspectos propios de la ejecución de viviendas en zonas más aisladas y de difícil acceso. De esta manera el Programa de Habitabilidad Rural facilita la construcción en los territorios urbanos o rurales menores de 5.000 habitantes, aumentado el financiamiento en partidas como el mejoramiento del terreno, solución sanitaria y/o de dotación de energía, Requerimientos Arquitectónicos Locales, Subsidio para personas con discapacidad, Subsidio para regularización de construcciones existentes y Subsidio de Equipamiento y Espacio Público.

Los subsidios complementarios solicitados para el presente proyecto son los siguientes:

- Mejoramiento del terreno: Se requiere crear las condiciones propicias para el emplazamiento y la posterior ejecución de la vivienda en el terreno del beneficiario y para ello se debe desarmar la vivienda existente que ya fue declarada inhabitable, retirar los escombros y emparejar el terreno realizando escarpes que nivelen el suelo donde se emplazará la nueva vivienda. Estas labores consideran una cantidad de 50 UF.
- Solución Sanitaria: Los recursos se utilizarán para ejecutar la fosa séptica de la vivienda y la red de alcantarillado que conecta al sistema baño y desagües de aguas servidas de la vivienda. Se utilizarán 200 UF en este ítem.
- Requerimientos arquitectónicos locales: Estos recursos se utilizan para acoger características arquitectónicas que se recogen del entorno territorial donde se emplaza la vivienda y que constituyen un valor cultural que refleja la forma de vida de una población o localidad. En el caso presente, se considera al corredor como parte característica del sector, con pilares de madera y pisos revestidos con cerámicos. En toda la cubierta de la vivienda se consideran planchas de teja continua, que imitan la teja tradicional. Para este ítem se requieren 100 UF.

CONCLUSIONES:

A la luz de los antecedentes presentados, se resuelve asignar vía resolución los montos de subsidios complementarios mencionados, según lo que consigna la Resolución Exenta N°8.791 del 12.11.2018, la cual delega en las Seremi de Vivienda y Urbanismo la facultad de asignar este tipo de subsidios a que se refiere el Artículo 10 de D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, tomando como base la aprobación técnica, jurídica y económica de cada proyecto, proporcionada por SERVIU.

RGM/AMHM
DPPVyE
30.11.2020